



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso

Número de Informe: 362/2016
1 de febrero de 2017





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 50.341/2017

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL
INFORME QUE INDICA.



VALPARAÍSO,

1451 01.02.2017

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe Final N° 362, de 2016, sobre auditoría a las regularizaciones de propiedades acogidas al decreto ley N° 2.695, de 1979, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso, para verificar la efectividad de las medidas adoptadas, subsanar las observaciones y atender los requerimientos establecidos en dicho informe.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR WILCO MERRINO ROJAS
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 50.341/2017

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

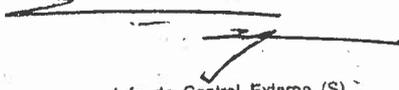
VALPARAÍSO, 1452 - 01 02 2017

1451 - 01.02.2017

N°
conocimiento y fines pertinentes.

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio de esta Entidad de Control, para su

Saluda atentamente a Ud.,


Jefe de Control Externo (S)
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
JEFE DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO DE LA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG N° 152/2016
REF.: N° 50.341/2017
MAC

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 362, DE 2016, SOBRE AUDITORÍA
EFECTUADA A LA REGULARIZACIÓN DE
PROPIEDADES ACOGIDAS AL DECRETO
LEY N° 2.695, DE 1979, EN LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES DE
VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, - 1 FEB. 2017

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 362, de 2016, sobre auditoría efectuada en la Secretaría Regional Ministerial -SEREMI- de Bienes Nacionales de Valparaíso, sobre las regularizaciones de propiedades acogidas al decreto ley N° 2.695, de 1979, que Fija Normas para Regularizar la Posesión de la Pequeña Propiedad Raíz y Para la Constitución del Dominio Sobre Ella, y una evaluación al acatamiento por parte de ese organismo a la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue doña Marcela Abarca Carrasco.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 362, de 2016, y la respuesta de la entidad a dicho documento, remitida mediante los oficios N°s 5.535, de 2016 y 40, de 2017, a este Organismo Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

9
1
AL SEÑOR
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I - 2 Sobre antecedentes físicos y digitales.	Se constató la existencia de documentos en papel diferentes a los almacenados con el mismo nombre en el sistema informático SISTRED, utilizado para registrar y documentar, entre otras, las distintas etapas del proceso de regularización en estudio, lo cual no armoniza con lo dispuesto en el numeral 51, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General.	La entidad expresa que por oficio N° 249, de 2016, el Subsecretario de Bienes Nacionales impartió las instrucciones relativas al tratamiento de los expedientes de saneamiento.	Analizado el referido instructivo, se comprobó que éste homologa los procedimientos para ingresar el expediente, su digitalización y tratamiento, entre otras materias.	Las acciones adoptadas y las validaciones efectuadas, permiten subsanar las observaciones.
II - 2.2 Sobre correlativo y fecha de formularios de audiencia	Se verificó que los formularios de solicitud de audiencia en formato papel carecen de una numeración correlativa preimpresa y un espacio para consignar en ellos la fecha en que se manifiesta tal petición, lo cual incumple lo dispuesto en el numeral 46 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, antes mencionada.	El servicio manifiesta que mediante documento conductor N° 440602, de 2016, se instruyó que la solicitud de audiencia debe estar impresa y con numeración que otorga el sistema, además de un archivador debidamente definido para éstos fines.	En visita inspectiva, se evidenció la implementación de las medidas informadas.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I - 1 Sobre reglamento de regularización.	Se constató que la SEREMI, adolece de un acto formal, que autorice el documento denominado "Procedimiento Saneamiento de la Pequeña Propiedad Raíz", lo cual vulnera lo estipulado en el artículo 3°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.	La entidad señala que mediante oficio N° 5.392, de 2016, solicitó al Jefe de la División de Constitución de Propiedad Raíz del Ministerio de Bienes Nacionales, remitir el acto administrativo que aprueba el procedimiento de saneamiento de la pequeña propiedad raíz.	Se evidenció que a la fecha del presente informe, el servicio está a la espera de que se dicte la resolución que aprueba dicho procedimiento.		La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, deberá estarse a lo que disponga la referida resolución, lo que será validado en una futura fiscalización.
II - 2.3 Sobre información mensual al Consejo para la Transparencia.	La entidad auditada no acreditó haber remitido al Consejo para la Transparencia, el primer día de cada mes, electrónicamente y a través de mecanismos de carga de datos, los registros y la información contenida en el sistema de registros de audiencia, de viajes y de donativos de los sujetos pasivos, situación que no se ajusta al artículo 16, del decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el cual aprueba el reglamento de la anotada ley N° 20.730.	La SEREMI manifiesta que por oficio N° 5.534, de 2016, consultó al Subsecretario de Bienes Nacionales, sobre el procedimiento previsto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto N° 71, de 2014, ya citado.	Al respecto, se verificó que esa entidad reiteró la consulta mediante oficio N° 5.942, de 2016.	En atención a lo expuesto, se mantienen las observaciones.	La SEREMI de Bienes Nacionales deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 16, del decreto N° 71, de 2014, materia que será constatada en una próxima auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONCLUSIONES

En merito de lo expuesto, cabe concluir que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Finalmente, se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en el Acápito II, numerales 1.1, letras b), c) y d), 1.2, letras a) y d) y 1.3, del citado informe final, fue iniciado a través de la resolución exenta N° 856, de 12 de septiembre de 2016, el cual se encuentra en trámite.

Remítase copia del presente informe al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales y Unidad Técnica de Control Externo de esta Sede Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,



Jefe de Control Externo (S)
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República



www.contraloria.cl